



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2004/MPH-Cz**

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, ENCARGADO DE LA ALCALDÍA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2004 de fecha 13 de julio de 2004, y el Informe N° 057-2004-MPH/SEC. GRAL. del 13 de julio de 2004 del Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 23 al 31 de julio de todos los años, se celebra el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas, así como el Aniversario Patrio; período en el que también se desarrolla la Semana Turística de Caraz;

Que, como consecuencia de la celebración de los indicados aniversarios, se realizan una serie de actividades cívicas, folklóricas, deportivas y turísticas, que hacen que la ciudad de Caraz, sea visitada por una gran cantidad de turistas nacionales y extranjeros, así como por personalidades, que son invitadas para dicha ocasión;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos nacionales y de nuestra Provincia, manifestando nuestro respeto y reverencia hacia nuestros símbolos patrios y regionales, con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestros sentimientos cívicos – patrióticos; para ello, es necesario infundir en los vecinos su participación en los actos cívicos conmemorativos, rindiendo el homenaje correspondiente a nuestra patria, haciéndose necesario darle el marco de solemnidad a tan magnos aniversarios;

Que, así mismo, es necesario reflejar, ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad limpia y ordenada, requiriéndose el apoyo de todo el vecindario para lograrla;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Caraz, con la Bandera Nacional y la del Distrito de Caraz, del 23 al 31 de julio del año dos mil cuatro, comprendiéndose en esta disposición a todos los predios, sean





Municipalidad  
Provincial de Huaylas

estos privados o públicos, de vivienda o comercio, al celebrarse el 147º Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas, así como el 183º Aniversario Patrio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dispóngase que los predios señalados en el Artículo precedente, deberán estar debidamente presentados, con la limpieza adecuada de los mismos, debiendo ser pintadas y/o blanqueadas sus fachadas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Los inmuebles ubicados en el perímetro de la Plaza de Armas, necesariamente deberán ser pintados de color blanco, de una manera uniforme.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los propietarios, poseedores o conductores de la zona urbana de Caraz, deberán colaborar directamente con el servicio de mantenimiento y limpieza de las calles, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Los vecinos que incumplan lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, se harán merecedores a las sanciones establecidas en las respectivas Ordenanzas aprobadas por esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Policía Municipal en coordinación con la Unidad de Rentas, la Unidad de Mercado y camal y la Unidad de Ornato, Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido por el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAYLAS - CARAZ  
*Gustavo Alba Figueroa*  
Gustavo Alba Figueroa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
CARAZ  
*Julio García Noliberto*  
JULIO GARCÍA NOLIBERTO  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA